



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina  
Concejalía de Hacienda



# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2022-2024

Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024. Talavera de la Reina.  
Página 1



A006760742001017db207e6204090a28V

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	4
Marco normativo y contexto actual.	5
CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	6
Artículo 1. Naturaleza jurídica.....	6
Artículo 2. Principios generales del Plan.....	8
Artículo 3. Ámbito institucional y temporal.....	9
CAPITULO II. CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.....	10
Artículo 4 Objetivos estratégicos generales y alineación con los objetivos de la Agenda 2030.....	10
CAPITULO III. LÍNEAS, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y EFECTOS.....	14
Artículo 5. Líneas y Objetivos estratégicos del PES.....	15
Artículo 6. Línea 1. Objetivo Estratégico de Administración Institucional y Relaciones Institucionales.....	16
Artículo 7: Línea 2. Objetivo Estratégico de Atención y Participación Ciudadana.....	18
Artículo: 8: Línea 3. Objetivo Estratégico de Protección Social y Reducción de la Desigualdad.....	19
Artículo: 9: Línea 4. Objetivo Estratégico de Políticas de igualdad y perspectiva de género. .....	22
Artículo 10: Línea 5. Objetivo Estratégico de Seguridad y movilidad.....	22
Artículo 11 . Línea 6. Objetivo Estratégico de Salubridad Pública. Ciudad Saludable y Consumo Responsable.....	23
Artículo 12. Línea 7. Objetivo Estratégico de Educación.....	25
Artículo 13.Línea 8. Objetivo Estratégico de Promoción Cultural, Juventud, Infancia y Festejos.....	25
Artículo 14.Línea 9. Objetivo Estratégico de Promoción del Deporte en Igualdad.....	27
Artículo 15. Línea 10. Objetivo Estratégico de Promoción Económica.....	28
CAPITULO IV. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y BENEFICIARIOS.....	30
Artículo 16. Procedimiento de concesión.....	30
Artículo 17. Beneficiarios.....	32
CAPITULO V. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN.....	33
Artículo 18. Efectos generales del Plan Estratégico.....	33
Artículo 19. Plazos de ejecución.....	34
Artículo 20. Costes previsibles.....	34
Artículo 21. Financiación.....	35
CAPÍTULO VI. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.....	35
Artículo 22. Control y seguimiento.....	35
Artículo 23. Transparencia.....	36
CAPÍTULO VII. LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL. ANEXO.....	36



A00676d7420d1b17db20766204090a28v



## INTRODUCCIÓN

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Desde la perspectiva administrativa, las subvenciones son una técnica de fomento de determinados comportamientos considerados de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre la Administración Pública y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible fue firmada en 2015 por los jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de Naciones Unidas. Representa el compromiso internacional para hacer frente a los retos sociales, económicos y medioambientales de la globalización, poniendo en el centro a las personas, el planeta, la prosperidad y la paz, bajo el lema de "no dejar a nadie atrás". Está integrada por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, que implican tanto a Administraciones como a particulares.

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina, como actor implicado en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) de la Agenda 2030 y consciente del papel estratégico de los gobiernos locales en la planificación,



A006760742001017db207e6204090a28v



ejecución y rendición de cuentas en el cumplimiento de los ODS como agentes aceleradores del desarrollo de la Agenda 2030 en España, alinea los objetivos estratégicos y los objetivos generales del presente Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES), que pretende conseguir, a través de las distintas subvenciones junto con los ODS y sus correspondientes metas, contribuir al logro de los mismos en el municipio de Talavera de la Reina.

Se configura así el plan estratégico como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones con respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario, de conformidad con la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

## MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO ACTUAL.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8.1. “Principios generales” que establece que *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación”*, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. El citado artículo fue desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.

Según el artículo 11 del citado Reglamento General de la LGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad



A006760742001017db207e6204090a28V



presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

La Constitución Española en sus en los artículos 31.2 y 135 establece una serie de principios que deben orientar el gasto público como son el de la equidad, la eficiencia y la estabilidad presupuestaria.

A los anteriores se une el principio de eficacia contemplado en el artículo 103.1 de la Constitución que, con carácter general, informa cualquier actuación de la Administración.

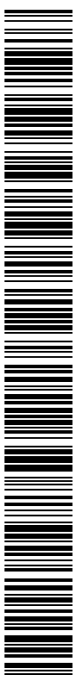
Todo Plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el plan estratégico de subvenciones municipales.

**Por ello, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2.022-2024, cuyo articulado figura a continuación.**

## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Naturaleza jurídica.**

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina es un instrumento en el que confluyen, de una parte, la materialización de los principios generales e inspiradores que regularán la concesión de las subvenciones, así como su justificación; y por otra, el establecimiento de las medidas de control de las subvenciones en curso que permitan, una vez



A006760742001017db207e6204090a28V



concedidas, el perfeccionamiento de las que se concedan en el futuro mediante la corrección de las desviaciones observadas.

El PES es una herramienta de gestión que tiene carácter programático, su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.

La concesión de subvenciones queda supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en todo momento a dichos objetivos. No obstante, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, presentado en el Congreso de los Diputados el [13 de octubre de 2020](#) para su autorización, y aprobado por esta Cámara en [sesión de 20 de octubre de 2020](#), se ha suspendido el cumplimiento de las reglas fiscales para los ejercicios 2020 y 2021, no siendo exigible la observancia del objetivo de estabilidad presupuestaria, el objetivo de deuda y la regla de gasto. Esta suspensión se mantiene para el ejercicio 2022 conforme al [Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021](#), aprobado por el Congreso de los Diputados en [sesión de 13 de septiembre de 2021](#).

## Artículo 2. Principios generales del Plan.

En lo que se refiere a la gestión de las subvenciones y según establece la Ley General de Subvenciones, estas deberán realizarse de acuerdo con los siguientes principios:

Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024. Talavera de la Reina.  
Página 6



A006760742001617db207e6204090a28v



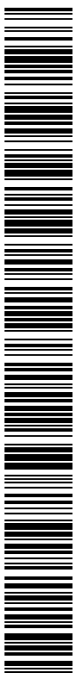
**a) Principio de publicidad y transparencia:** El principio de publicidad se materializa en la necesidad de publicar la convocatoria y su concesión en los términos legales y reglamentarios previstos, cumpliendo los principios de concurrencia objetividad y publicidad. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

**b) Principio de concurrencia:** Dicho principio se materializa en la determinación de los requisitos que deben cumplir los beneficiarios, no restringiendo el acceso a quienes se encuentren en igual de condiciones, al objeto de la plena satisfacción del interés general.

**c) Principio de objetividad:** Este principio se traduce en la imparcialidad y actuación sin prejuicios y se materializa tanto en las bases reguladoras y como a lo largo del proceso de concesión.

**d) Principio de igualdad y no discriminación:** Estos principios se encuentran de la base del Estado de Derecho y pretenden la igualdad en el trato y la no discriminación por causa alguna. Dichos principios se materializan con la observancia de los principios de concurrencia, objetividad y publicidad, sin perjuicio de la aplicación de los supuestos legales de concesión directa.

**e) Principio de eficacia y eficiencia:** Dichos principios tratan de garantizar la obtención de los objetivos, fines y metas propuestos de la mejor forma posible o con producción de resultados efectivos, que con carácter general se plasman en este Plan, y se reflejan en las distintas acciones presentadas por los distintos departamentos, lo que supone una adecuada disposición de la organización, los medios y sus funciones.



A0067607420010170020766204090228V





**f) Principio de participación activa:** El Plan tiene como una de sus finalidades, conceder un mayor protagonismo a los ciudadanos en el análisis y control de la política de subvenciones.

### **Artículo 3. Ámbito institucional y temporal.**

El presente Plan comprenderá todas las subvenciones que planea conceder el Ayuntamiento de Talavera de la Reina durante todo el periodo de vigencia del mismo.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina será de tres anualidades, desde su aprobación por el órgano competente para el periodo comprendido entre 2022 y 2024.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados en los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de los objetivos o la adecuación de los recursos invertidos, bien por otros motivos debidamente justificados.

Por otro lado, con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente Plan Estratégico de Subvenciones, debería previa o simultáneamente modificarse éste.

No obstante, no será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que



A006760742001017db207e6204090a28v





deberá quedar acreditado en el expediente, por parte de la Unidad Gestora correspondiente.

## CAPITULO II. CONTENIDO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA.

### Artículo 4 Objetivos estratégicos generales y alineación con los objetivos de la Agenda 2030.

Se establecen los siguientes objetivos estratégicos generales del PES:

**a) OEG1.-** Potenciar alianzas con Entidades y Organismos públicos y/ o privados para fines de utilidad pública e interés social o de promoción de una finalidad pública.

Con carácter general el presente objetivo estratégico general se encuentra alineado con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 que se indican a continuación:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
- ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

**b) OEG 2.** Fomentar todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, con fines de carácter social, asistencial, cultural, artístico, deportivo, juvenil, infantil, educativo, etc.

Con carácter general el presente objetivo estratégico general se encuentra alineado con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 que se indican a continuación:



A006760742001617db207e6204090a28v

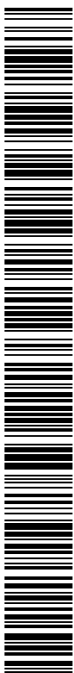


- ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
- ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países
- ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
- ODS 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos
- ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
- ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

**c) OEG 3.-** Potenciar la actividad y creación de las redes asociativas ciudadanas e impulsar su participación y la de los ciudadanos en la actuación municipal.

Con carácter general el presente objetivo estratégico general se encuentra alineado con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 que se indican a continuación:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
- ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible



A006760742001017db207e6204090a28V



**d) OEG 4.-** Promocionar estrategias de sensibilización respecto a los intereses y diferentes grupos de población.

Con carácter general el presente objetivo estratégico general se encuentra alineado con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 que se indican a continuación:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países
- ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

**e) OEG 5.-** Promocionar que el municipio sea centro de desarrollo sostenible.

Con carácter general el presente objetivo estratégico general se encuentra alineado con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 que se indican a continuación:

- ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
- ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países
- ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

**f) OEG 6.-** Promover los principios de igualdad y solidaridad.



A006760742001017db207e6204090a28v



Con carácter general el presente objetivo estratégico general se encuentra alineado con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 que se indican a continuación:

- ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- ODS 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos
- ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
- ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

**g) OEG 7.-** Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal favoreciendo la competitividad de las empresas y el mantenimiento del empleo.

Con carácter general el presente objetivo estratégico general se encuentra alineado con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 que se indican a continuación:

- ODS 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos
- ODS 9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación
- ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países
- ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles



A006760742001017db207e6204090a28v



- ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

**h) OEG 8.** Cooperar con el desarrollo de los sectores más desfavorecidos promoviendo iniciativas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía y contribuir a mejorar sus condiciones de vida.

Con carácter general el presente objetivo estratégico general se encuentra alineado con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 que se indican a continuación:

- ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.
- ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

### **CAPITULO III. LÍNEAS, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y EFECTOS.**

#### **Artículo 5. Líneas y Objetivos estratégicos del PES.**

En el presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Talavera de la Reina se establecen 10 líneas de actuación con los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Línea 1.** Objeto estratégico: Administración Institucional. Relaciones Institucionales.
- b) Línea 2.** Objeto estratégico: Atención y participación ciudadana.
- c) Línea 3.** Objeto estratégico: Protección Social y Reducción de la Desigualdad:
  - a) Atención a mayores dependientes



A00676d7420d1b17db207e6204090a28v



- b) Asistencia a la discapacidad
- c) Asistencia a familias
- d) Cooperación al desarrollo
- e) Igualdad y conciliación familiar

**d) Línea 4.** Objeto estratégico: Políticas de Igualdad y Perspectiva de género.

- a) Igualdad y Conciliación familiar.

**e) Línea 5.** Objeto estratégico: Seguridad y movilidad.

- a) Transporte colectivo urbano de viajeros.

**f) Línea 6.** Objeto estratégico: Salubridad pública. Ciudad Saludable y Consumo Responsable:

- a) Cementario
- b) Salud Pública

**g) Línea 7.** Objeto estratégico: Educación:

**h) Línea 8.** Objeto estratégico: Promoción Cultural, Juventud, Infancia y Festejos:

- a) Juventud e Infancia
- b) Fiestas populares y festejos

**i) Línea 9.** Objeto estratégico: Promoción del Deporte en igualdad.

- a) Deportes
- b) Actividades deportivas

**j) Línea 10.** Objeto estratégico: Promoción Económica:

- a) Promoción al comercio
- b) Ordenación y promoción turística
- c) Promoción económica
- d) Artesanía
- e) Oficina atención al consumidor.



A00676d7420d1b17db207e6204090a28v



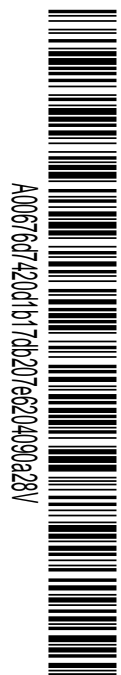
## **Artículo 6. Línea 1. Objetivo Estratégico de Administración Institucional y Relaciones Institucionales.**

El presente objetivo estratégico en materia de Administración Institucional y Relaciones Institucionales se encuentra alineado con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas
- ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Efectos: el Ayuntamiento durante el periodo de vigencia del presente Plan, subvencionará actividades, programas y servicios cuyos efectos puedan repercutir, promover o mejorar:

- Perseguir el posicionamiento, la representatividad y potenciar la imagen de la Administración y de la ciudad como un sello de confianza.
- Analizar las Relaciones Institucionales como la herramienta que proporciona de forma transparente información y conocimiento sobre la actividad municipal y sus relaciones con otras administraciones y con la sociedad de la información.
- Posicionar al Ayuntamiento como una Administración que se sitúe a la altura de una sociedad avanzada y sostenible.
- Revitalizar alianzas institucionales para potenciar la erradicación de los problemas de la sociedad actual; tales como la pobreza, el desempleo, la desigualdad, la degradación ambiental o la exclusión social.
- Valores fundamentales como la tolerancia, solidaridad, responsabilidad, cooperación, coeducación, respeto a la naturaleza, sentido de justicia...



A006760742001017db207e6204090a28v



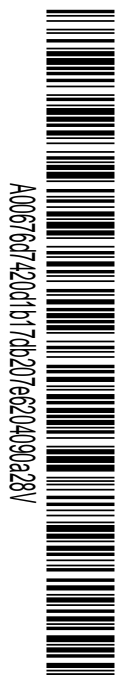


- La calidad de vida de pueblos y países en vías de desarrollo, según el Índice de Desarrollo Humano que elabora cada año el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Prestar atención a la educación para el desarrollo y sensibilización de la ciudadanía sobre las causas y consecuencias de la desigualdad económica y de oportunidades entre diferentes ámbitos territoriales.
- Fomenten la sociedad de la información.
- Promocionen las comunidades y las alianzas estratégicas en el entorno de las relaciones institucionales.
- Apuesten por la coordinación con otras administraciones y entidades (públicas o privadas), mediante la financiación conjunta de proyectos de interés en el ámbito local.
- La promoción y defensa de los Derechos Humanos.
- La asistencia humanitaria a personas víctimas de calamidades públicas, catástrofes naturales y conflictos armados.
- Que fomenten el diálogo intercultural.
- Promover el análisis y el debate sobre temas de interés para fomentar la participación activa en la comunicación.
- Promocionen alianzas con distintos sectores, especialmente en el sector de los medios de comunicación para el intercambio de experiencias e información.

#### **Artículo 7: Línea 2. Objetivo Estratégico de Atención y Participación Ciudadana.**

El presente objetivo estratégico en materia de atención y participación ciudadana se encuentra alineado con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas



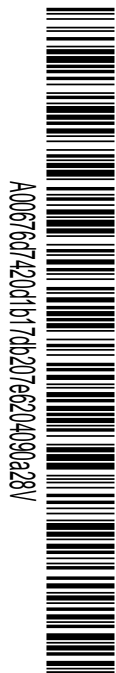
A006760742001017db207e6204090a28v



- ODS 17. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible

Efectos: El Ayuntamiento, durante el periodo de vigencia del presente Plan, podrá subvencionar actividades, servicios y programas cuyos efectos repercutan, promuevan o mejoren:

- Profundizar y desarrollar un modelo de participación ciudadana moderno y activo, que ponga de manifiesto el compromiso de innovación democrática de Talavera de la Reina y que lidere el cambio hacia un nuevo modelo basado en la participación activa, la transparencia y el buen gobierno.
- Fomentar el conocimiento y el intercambio de experiencias sobre participación ciudadana con otros agentes.
- Crear un espacio propio para los ciudadanos y de las Asociaciones Vecinales promocionando la defensa de los intereses comunes de los vecinos de Talavera de la Reina ayudando y participando en la gestión. Además, sirve para promover soluciones a la problemática del barrio y respuestas satisfactorias a las demandas sociales.
- Fomentar el desarrollo de actividades de asociaciones vecinales para conocer las inquietudes y necesidades de primera mano de los vecinos y su participación en las actividades y proyectos de la Agenda municipal.
- Apoyar el tejido asociativo de la ciudad.
- Fortalecer el movimiento asociativo y la calidad asociativa.
- Potenciar la captación, fomento, sensibilización y formación de voluntarios.
- Desarrollar proyectos de emprendimiento social que aborden retos sociales con nuevos enfoques.
- Fomentar la participación ciudadana.
- Promover el bienestar ciudadano en el ámbito social, cultural, étnico o religioso



A006760742001017db207e6204090a28v



- Fomentar la integración social, cultural, ideológica o religiosa de la ciudadanía.
- Apoyar a las Organizaciones No Gubernamentales en materia de cooperación al desarrollo.
- Sensibilizar y formar en materia de participación ciudadana, migración y cooperación al desarrollo.

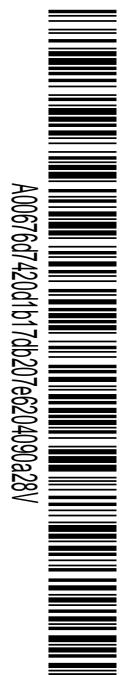
### **Artículo: 8: Línea 3. Objetivo Estratégico de Protección Social y Reducción de la Desigualdad.**

El presente objetivo estratégico en materia de Protección Social y Reducción de la Desigualdad, en particular, en materia de: a) atención a mayores dependientes, b) asistencia a la discapacidad, c) asistencia a familiar, d) cooperación al desarrollo, e) igualdad y conciliación familiar; se encuentran alineados con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo
- ODS 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible
- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- ODS 10. Reducir la desigualdad en y entre los países

Efectos: Durante el período de vigencia del presente Plan, podrán establecerse ayudas, subvenciones cuyos efectos puedan repercutir en:

- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores asistiéndoles según sus necesidades.



A006760742001017002076620409028V



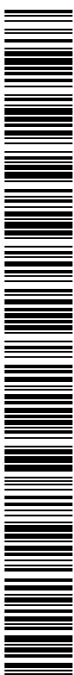
- Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas, sobre todo de aquellas que vivan solas o tengan dificultades de acceso a estas actividades por motivos de movilidad reducida.
- Fomentar y facilitar espacios de encuentro intergeneracional.
- Promover la presencia de las personas mayores en los diferentes movimientos asociativos, así como su participación social en el municipio.
- La atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.
- La integración social de personas inmigrantes.
- Atender, acompañar y mejorar la calidad de vida de las personas enfermas con limitación de autonomía, así como a sus familias y personas cuidadoras.
- Mejorar la calidad de vida, potenciar la autonomía y facilitar la participación social de las personas con discapacidad, así como atender las necesidades de sus familias y personas cuidadoras.
- Mejorar la calidad de vida de las personas mayores asistiéndoles según sus necesidades.
- Fomentar y facilitar la participación de las personas mayores en actividades lúdico-recreativas, sobre todo de aquellas que vivan solas o tengan dificultades de acceso a estas actividades por motivos de movilidad reducida.
- Fomentar y facilitar espacios de encuentro intergeneracional.
- Promover la presencia de las personas mayores en los diferentes movimientos asociativos, así como su participación social en el municipio.
- Contribuir al desarrollo de proyectos destinados a la atención a personas de mayor edad del municipio a través de diferentes actuaciones y programas de intervención.
- Contribuir al desarrollo de proyectos de prevención y atención de la soledad a personas mayores especialmente a aquellas que viven solas con el objeto de disminuir el riesgo de exclusión social y entre quienes cuentan con escasas redes de apoyo desde una perspectiva comunitaria.



A006760742001b17db207e6204090a28v



- Contribuir al desarrollo de proyectos para la integración de personas con discapacidad como servicio de Intérprete de una lengua de signos española y guía intérprete de personas sordociegas.
- Contribuir al desarrollo de proyectos de atención y reinserción social.
- Contribuir al desarrollo de proyectos y programa de intervención para la integración social de población en situación de vulnerabilidad en riesgo de exclusión social.
- Contribuir a proyectos o programas para primera acogida, información, asesoramiento o medición dirigido a personas en situación de riesgo y/o exclusión social.
- Contribuir al desarrollo de programas de promoción de la infancia, adolescencia vulnerable y de familias en situación de desventaja social.
- Contribuir al desarrollo de programas de intervención dirigidos a familias, niños, niñas y adolescentes en dificultad social con el objetivo de reducir el riesgo de vulnerabilidad dentro de la unidad familiar.
- Otorgamiento de ayudas de emergencia social destinadas a cubrir gastos específicos, de carácter ordinario o extraordinario, necesarios para prevenir, paliar o evitar situaciones de riesgo o exclusión social y facilitar la superación de situaciones en las que concurra una necesidad económica coyuntural.
- Ayudas a familias para libros escolares destinadas a cubrir los gastos de adquisición de libros de texto y/o material didáctico complementario, a las familias del municipio de Talavera de la Reina que tengan menores a su cargo escolarizados en centros públicos o concertados del término municipal.
- Contribuir al desarrollo de programas solidarios incluso nacionales en apoyo de los campamentos de refugiados con fundamento en el protocolo de hermanamientos suscritos por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.



A0067607420010170020766204090228V



### **Artículo: 9: Línea 4. Objetivo Estratégico de Políticas de igualdad y perspectiva de género.**

El Objetivo estratégico en materia de políticas de igualdad y perspectiva de género, en particular, las referidas a igualdad y conciliación familiar se encuentra alineado con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

Efectos: Durante la vigencia del presente Plan, podrán establecerse subvenciones para actividades, servicios y programas cuyos efectos puedan repercutir en:

- Promover la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.
- Diseñar y realizar campañas de información, sensibilización y prevención de la violencia de género, fomentando la igualdad de oportunidades
- Facilitar la integración social y laboral de mujeres víctimas de violencia de género
- Atender a mujeres y a sus hijos víctimas de violencia de género.
- Desarrollar programas para prevenir y eliminar las conductas de violencia física y psicológica hacia las mujeres en los hombres violentos.
- Promover proyectos para la normalización respecto a la homosexualidad, transexualidad y bisexualidad.
- Formar a los profesores, familias y profesionales en materia de igualdad.

### **Artículo 10: Línea 5. Objetivo Estratégico de Seguridad y movilidad.**

El Objetivo estratégico en materia de Seguridad y movilidad, en particular en materia de transporte colectivo urbano de viajeros se encuentra alineado con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:



A0067607420010170020766204000228V



-ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

-ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

-ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

ODS- 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Efectos: Durante el período de vigencia del presente Plan, se establecerán ayudas cuyos efectos puedan repercutir en:

- Fomento y promoción del transporte colectivo urbano de viajeros.
- Promoción de la Seguridad y de la movilidad urbana.
- Reducir el precio a abonar por los consumidores en los viajes por transporte urbano de la ciudad.

#### **Artículo 11 . Línea 6. Objetivo Estratégico de Salubridad Pública. Ciudad Saludable y Consumo Responsable.**

El objetivo estratégico en materia de Salubridad pública, Ciudad Saludable y Consumo Responsable se encuentra alineado con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

- ODS 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

- ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles



A006760742001017db207e6204090a28v





Efectos: Durante el período de vigencia del presente Plan, podrán establecerse subvenciones para actividades, servicios y programas cuyos efectos puedan repercutir en:

- Fomenten medidas de seguridad sanitaria.
- Fomenten o promuevan medidas o campañas de prevención de Salud Pública.
- Actividades relacionadas con cementerios y policía sanitaria y mortuoria en particular la celebración de ritos funerarios de enterramiento en cementerios municipales.
- Fomenten la conservación del cementerio municipal.
- Apoyo a la Universidad de Castilla-La Mancha a través de Convenio para para la medición de niveles polínicos en Talavera de la Reina para su consulta por los ciudadanos.
- Favorecer el envejecimiento activo y saludable.
- Potenciar un desarrollo integral para la salud en la infancia y parentalidad positiva.
- Promoción de la actividad física y/o la alimentación saludable y sostenible.
- Iniciativas que contribuyan al bienestar emocional.
- Actuaciones relacionadas con la prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas.
- Prevención de lesiones.
- Promoción de la salud sexual y prevención del VIH y otras ITS.
- Promover acciones dirigidas a conseguir un desarrollo sostenible y saludable a nivel local.

#### **Artículo 12. Línea 7. Objetivo Estratégico de Educación.**

El Objetivo estratégico en materia de Educación se encuentra alineado con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:



A006760742001017002076620409028V



- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades

- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover

Efectos: Durante el período de vigencia del presente Plan, podrán establecerse subvenciones para actividades, servicios y programas cuyos efectos puedan repercutan en:

- El desarrollo de actividades educativas y extraescolares de calidad y accesibles a todos/as.
- La puesta en marcha de servicios educativos complementarios e integradores.
- El fomento de la participación de padres y madres en las actividades de los centros escolares.
- La asistencia y participación de la comunidad escolar en eventos culturales y visitas a centros, museos y lugares de interés.
- Ayudas de apoyo escolar especialmente dirigidas a las dificultades en el aprendizaje.
- Ayudas a libros y material escolar.
- Colaboración con los Centros Educativos de la Ciudad y de las EATIMs.

### **Artículo 13.Línea 8. Objetivo Estratégico de Promoción Cultural, Juventud, Infancia y Festejos.**

El objetivo estratégico en materia de Promoción Cultural, Juventud, Infancia y Festejos, en particular las relativas a juventud, Infancia, fiestas populares y festejos se encuentran alineados con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades



A006760742001017db207e6204090a28v



- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas

Efectos: Durante el período de vigencia del presente Plan, podrán establecerse ayudas, subvenciones cuyos efectos puedan repercutir en:

a) Juventud e Infancia:

- De ocio y tiempo libre integradoras y accesibles a todos/as.
- Que promuevan valores de solidaridad, paz, tolerancia, coeducación...
- Que fomenten la participación de niños/as y jóvenes en la vida asociativa de las organizaciones juveniles.
- De carácter lúdico-recreativas alternativas y saludables.
- De apoyo escolar.
- Preventivas para paliar los riesgos de estilos de vida en la etapa adolescente.
- Información, talleres, actividades o charlas dirigidas a la etapa juvenil o infantil.
- Colaboración para la creación y apertura de Centro Joven de atención a la Sexualidad .
- Formación Juvenil. Promoción del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE).
- Apoyo al Consejo Local de la Juventud para el desarrollo de actividades.
- Apoyo a las Asociaciones Juveniles.
- Cartelería, folletos, promoción de actividades juveniles y de la infancia.

b) Fiestas populares y festejos

- Apoyar iniciativas culturales en el ámbito del teatro, cine, danza, música...

A006760742001017db207e6204090a28v





- La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la difusión de la cultura tradicional, étnica, folclórica,...
- La participación en eventos culturales organizados por el Ayuntamiento como la cabalgata de Reyes.
- Apoyo a las Asociaciones que promocionan los actos festivos de la ciudad.
- Realización de actividades culturales en la Plaza de Toros.
- Fomento de las fiestas tradicionales talaveranas en especial las Mondas de Talavera y las Ferias.
- Fomento y difusión de la ciudad y sus tradiciones.
- Ejecución y promoción de actos culturales y religiosos tradicionales para impulsar la Semana Santa Talaverana.
- El desarrollo de actividades accesibles a todos los colectivos.
- Actos que contribuyan al conocimiento generalizado de temas de interés y actualidad.

#### **Artículo 14.Línea 9. Objetivo Estratégico de Promoción del Deporte en Igualdad.**

El Objetivo estratégico para la promoción del Deporte en igualdad se encuentra alineado con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades
- ODS 4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos
- ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas

Efectos: El Ayuntamiento de Talavera de la Reina proveerá subvenciones, durante el período de vigencia del presente Plan, cuyos efectos repercutan en:

Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2024. Talavera de la Reina.  
Página 26



A006760742001017002076620409028V



- Promoción del Deporte en toda su extensión.
- Fomenten hábitos deportivos con la finalidad de conseguir hábitos de vida saludable.
- Desarrollar acciones de sensibilización e información sobre los efectos de las prácticas regulares deportivas.
- La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y eventos que contribuyan a la práctica deportiva.
- La impartición de enseñanzas y técnicas deportivas.
- La difusión y promoción entre la población infantil y juvenil de los valores deportivos (compañerismo, afán de superación, respeto al adversario, etc.)
- La participación de equipos locales en competiciones federadas.
- La organización y desarrollo de eventos deportivos de gran nivel competitivo en la ciudad.
- La participación en competiciones deportivas de alto nivel.
- La organización y realización de actividades, talleres, enseñanzas y/o eventos que contribuyan a la práctica deportiva: a) tradicional, b) de carácter, lúdico o de salud y c) o de carácter popular.

#### **Artículo 15. Línea 10. Objetivo Estratégico de Promoción Económica.**

El objetivo estratégico en materia de promoción Económica, en particular las relativas al promoción del comercio, ordenación y promoción turísticas, promoción económica, artesanía y atención al consumidor, se encuentran alineados, con carácter general, con los siguientes objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030:

- ODS 8. Fomentar el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos
- ODS 9. Desarrollar infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible, y fomentar la innovación



A0067607420010170020766204090228V



- ODS 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles

Efectos: Durante el período de vigencia del presente Plan, podrán establecerse subvenciones cuyos efectos repercutan en la promoción al comercio, la ordenación y promoción turística, la promoción económica, la artesanía y en la Oficina de Atención al Consumidor, en especial:

- Fomento de la promoción económica.
- La creación de nuevas empresas y el autoempleo a través de ayudas a la creación de empresas (Ayudas para el fomento del empleo autónomo).
- La dinamización del sector empresarial de la Talavera de la Reina así como la mejora de la calidad de los servicios a empresas instaladas en su ámbito territorial.
- El impulso a la creación de empresas innovadoras y/o de base tecnológica
- El fomento de la innovación en las empresas, el estímulo y la aceleración de la actitud emprendedora, especialmente, de los jóvenes en sectores innovadores y el fomento de la cultura de la innovación y de la creatividad en la ciudadanía.
- Ordenación, promoción y fomento de la actividad turística municipal.
- Fomento actuaciones de recuperación y puesta en valor del patrimonio natural y cultural de la ciudad y de su ámbito territorial así como apoyar la creación de nuevas empresas en el ámbito turístico y mejorar la competitividad facilitando su modernización.
- Fomentar la implantación de tecnologías de la información y la comunicación en los recursos e instalaciones turísticas.
- Fomentar la accesibilidad universal y la puesta en valor turístico del patrimonio público cultural de la ciudad.
- Promocionar el comercio.
- Promocionar el Polígono Industrial Torrehierro, zona industrial y comercial de la ciudad.



A006760742001017db207e6204090a28v

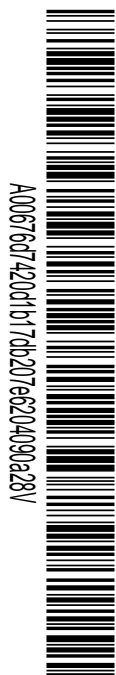


- Impulsar la mejora, modernización y promoción de la artesanía.
- Difundir el legado cultural y divulgar conceptos asociados al Patrimonio Inmaterial de la Ciudad.
- Organización y desarrollo de ferias comerciales y de artesanía u otros eventos de promoción y comercialización de productos locales o artesanos en el municipio.
- Programas o eventos dirigidos a incentivar el comercio local en todas sus modalidades y de los productos artesanos del municipio.
- Promoción y formación del comercio y de la Artesanía.
- Promoción e innovación de la cerámica artesanal talaverana.
- Fomentar la competitividad, la rentabilidad económica y la productividad de la artesanía tanto tradicional como innovadora.
- Apoyo a ceramistas talaveranos para la asistencia a ferias y la comercialización a través de eventos y espacios comerciales nacionales e internacionales para fomentar el valor del patrimonio público cultural de la ciudad o que contribuyen a difundir la imagen de nuestro municipio en las diversas competiciones o eventos en las que participan.
- Digitalización, promoción y comercialización del sector artesano.
- Fomenten el consumo responsable y de calidad.
- Actividades de información dirigidas a consumidores y usuarios.

## CAPITULO IV. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y BENEFICIARIOS

### Artículo 16. Procedimiento de concesión

El Ayuntamiento de Talavera de la Reina concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones, mediante convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, o a través de concesión directa, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidad de bienes o



A0067607420010170020766204090228V





cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades o comportamiento que se encuentren en la situación que motiva la subvención.

Para que una actividad pueda ser objeto de subvención o ayuda con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, deberá perseguir alguno de los siguientes fines:

- Complementar, colaborar, servir, propiciar fines de interés municipales.
- Fomentar una actividad de interés social.
- Fomentar asociaciones cuyo objeto sea la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.
- Coadyuvar a la integración social, mediante ayudas económicas, a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

A los efectos de su concesión se establecen los siguientes tipos de procedimientos en la concesión de subvenciones:

**Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:** la concesión de estas subvenciones, se realizará mediante el estudio de las solicitudes presentadas dentro de un plazo limitado de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar las cuantías, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, según la valoración obtenida en aplicación de los citados criterios. Este procedimiento requiere la aprobación de unas Bases por la Junta de Gobierno Local, que serán objeto de una convocatoria mediante el procedimiento de publicidad que las leyes o normativa vigente establezca.



A006760742001617db207e6204090a28v



**Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto:** son aquellas cuyos beneficiarios y cuantías están especificados en el Presupuesto general de la corporación y para el otorgamiento directo de este tipo de subvenciones requerirá acuerdo o resolución por el órgano municipal competente.

**Subvenciones concedidas de forma directa por razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:** para el otorgamiento directo de este tipo de subvenciones, se requerirá acuerdo o resolución por el órgano municipal competente en la que se pronuncie expresamente sobre la razón de interés público, social, económico o humanitario de que se trate y que motive suficientemente la exclusión de la libre concurrencia, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa.

**Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Talavera de la Reina por una norma de rango legal:** En estos casos se atenderá al procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

#### **Artículo 17. Beneficiarios.**

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona o entidad que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

### **CAPITULO V. EFECTOS, PLAZOS PARA SU CONSECUCIÓN, COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN**

#### **Artículo 18. Efectos generales del Plan Estratégico.**

El plan estratégico pretende desarrollar o canalizar una serie de actividades que permitan dar a los diferentes sectores sociales del municipio de Talavera de la



A006760742001017db207e6204090a28v



Reina la posibilidad de desarrollar proyectos que les conduzcan a la satisfacción de necesidades de todo tipo, tanto sociales, profesionales, como de ocio.

Por ello, la actividad subvencionada pretende:

- Fomentar la realización de actividades de interés general, así como la colaboración entre esta entidad local y los particulares para la gestión de actividades de interés público.
- Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, en defensa del principio de igualdad de oportunidades.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

Asimismo, se deberán tener en cuenta acciones tendentes al fomento de cualquier actividad de interés general, para lo cual se podrán canalizar fondos que cada año se asignen en el Presupuesto Municipal con destino a estas subvenciones.

#### **Artículo 19. Plazos de ejecución.**

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas.



A0067607420010170020766204090228V



En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la legislación vigente.

#### **Artículo 20. Costes previsibles.**

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el presupuesto municipal de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases que rijan la convocatoria de subvenciones en caso de concurrencia competitiva, o, en casos específicos, de las ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión, o el acuerdo o resolución que apruebe la concesión directa.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el presupuesto general del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

#### **Artículo 21. Financiación.**

La efectividad de las líneas de ayuda y subvenciones incluidas en el presente Plan quedaran condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

### **CAPÍTULO VI. CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**

#### **Artículo 22. Control y seguimiento.**

El Control económico-financiero de las subvenciones concedidas está encomendado a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Talavera de la



A006760742001017db207e6204090a28v



Reina, que realizará el informe correspondiente en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

Para dar cumplimiento al control y seguimiento del Plan, anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal mediante informe del Servicio Municipal gestor de la subvención.

Del estudio de dichos informes, la Junta de Gobierno Local podrá revisar este Plan Estratégico al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

A la finalización de la la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente Plan Estratégico, se presentará por parte de cada Unidad Gestora o Concejalía correspondiente a la Junta de Gobierno Local, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.



A006760742001017db207e6204090a28v



### **Artículo 23. Transparencia.**

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas en la Web municipal [www.talavera.org](http://www.talavera.org) , en el BOP de Toledo en los casos previstos legalmente así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, con indicación de la entidad receptora, cuantía de la misma y proyecto o acción a la que va destinada.

### **CAPÍTULO VII. LÍNEAS DE ACTUACIÓN SECTORIAL. ANEXO.**

Se adjunta Anexo en el que se reflejan las líneas de actuación sectorial comprensivo de los importes totales previstos por línea de actuación y de las actuaciones que han sido incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2.022.



A00676d7420d1b17db207e6204090a28V